

**Concediendo pensión a doña Elvira y Octavia
García Delgado .**

Lima, 25 de junio de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y atención a los largos y meritorios servicios prestados a la Nación, por don José Antonio García y García, ha resuelto conceder a sus hijas legítimas doña Elvira García Delgado y doña Octavia García Delgado, la pensión mensual de cien soles oro, para cada una de ellas.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

G. Cáceres Gaudet, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 11 de julio de 1936.

Cumplase, regístrese, comuníquese públicamente y archívese.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne.